



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA-PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 23 de febrero del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de febrero del 2021; el Proveído 244-2022-MDBI/A, de fecha 14 de febrero del 2022; el Informe N° 003-2022-MDBI-UPCT, de fecha 10 de febrero del 2022; el Informe Legal N° 037-2022-MDBI/OGAL, de fecha 10 de febrero del 2022; el Informe N° 001-2022-MDBI-UPC, de fecha 04 febrero del 2022; el Informe N° 001-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 13 de enero del 2022; el Informe N° 001-2022-MDBI/UECD, de fecha 12 de enero del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, Prof. Alejandro Ramos Terán, propuso y recomendó al Pleno del Concejo, que se apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA POR CONVENIO (IEGPC) DEL NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL (UGEL) CAJAMARCA**, la renovación del convenio son para las siguientes IEGPC:

N°	IEGPC	NIVEL	AÑOS Y/O GRADOS	DIRECCIÓN
01	ANGELITOS DE DIOS	Inicial	3, 4 y años	Caserío Chaquil
02	TÚPAC AMARU	Secundaria	1°, 2°, 3°, 4° y 5° Grado	Caserío Colpa Otuzco
03	CHAQUILPAMPA	Secundaria	5° Grado	Caserío Muyoc

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA POR CONVENIO (IEGPC) DEL NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL (UGEL) CAJAMARCA.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 23 de febrero del 2022.

**Artículo Segundo.-** PRECISAR que, el convenio, es para las siguientes IEGPC:

N°	IEGPC	NIVEL	AÑOS Y/O GRADOS	DIRECCIÓN
01	ANGELITOS DE DIOS	Inicial	3, 4 y años	Caserío Chaquil
02	TÚPAC AMARU	Secundaria	1°, 2°, 3°, 4° y 5° Grado	Caserío Colpa Otuzco
03	CHAQUILPAMPA	Secundaria	5° Grado	Caserío Muyoc

**Artículo Tercero.-** PRECISAR que el Convenio, será desde su suscripción y tendrá una VIGENCIA de un (01) año, el cual podrá ser renovado por acuerdo de ambas partes.

**Artículo Cuarto.-** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con la Unidad de Educación, Cultura y Deporte la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Cajamarca.

**Artículo Octavo.-** ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA



**José Alejandro Ocas Chacón**  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA



**Karina Janeth Valencia Ramos**  
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
  - Sala de Regidores.
  - Gerencia Municipal.
  - Asesoría Legal
  - Oficina General de Planeamiento y P.
  - Unidad de PI y Cooperación Técnica (02)
  - Oficina de Comunicaciones
  - Archivo